AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORMIN C.LTDA.----------

CUANTÍA: US$100,000.00----------

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Julio de dos mil diez, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C.LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el ocho de Julio de dos mil diez, según consta del nombramiento y del Acta que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad chileno, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación , el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:----------

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CORMIN C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTEVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la Compañía **CORMIN C.LTDA.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de Julio de dos mil diez, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LTDA.**, con un capital social de Un millón Doscientos mil sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de Setenta millones de sucres; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Julio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Febrero del año dos mil dos, la compañía cambió su denominación social de Corporación Mercantil Internacional Cormín C. Ltda. a Cormin Cia. Ltda., dolarizó su Capital Social; y, Reformó Parcialmente su Estatuto Social. **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día catorce de Noviembre de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de enero de dos mil cuatro; la compañía aumentó su capital social a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó parcialmente su Estatuto Social; **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo

Cañarte Arboleda, el día veintisiete de Diciembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Marzo de dos mil seis; la compañía aumentó su capital social a la suma de Seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó parcialmente su Estatuto Social; **F)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciséis de Octubre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Enero de dos mil nueve; la compañía Reformó parcialmente su Estatuto Social; **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, en sesión celebrada el ocho de Julio de dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Social de la compañía; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.----------

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de Julio de dos mil diez, declara: **UNO.-** Que, el capital social de la Compañía **CORMIN C.LTDA.** , que es de Seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.-** Que, dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cien mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas y asignadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha ocho de Julio de dos mil diez; **TRES.-** Que, los socios a quienes se les asignan las participaciones materia del Aumento de Capital, señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y **MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI DE VERGARA,** son de nacionalidad

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

chilena y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANONIMA**, es de nacionalidad Uruguaya; **CUATRO.-** Que, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal **G)** de la cláusula anterior; y, **SEIS.-** Que aún cuando su representada se encuentra sujeta a CONTROL TOTAL por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal **G)** de la cláusula segunda del presente instrumento público y que su representada no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.----------

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C.LTDA.** , de fecha ocho de Julio de dos mil diez; y, **DOS.-** Copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA** con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número Tres Mil Setecientos.----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a la presente Escritura Pública: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORMIN C.LTDA**; copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía **CORMIN C.LTDA.**; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin,

Guayaquil, 14 de Enero de 2009

Señor D.

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarlé que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORMIN CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de cinco años.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme consta en la Escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, otorgada ante el Notario 17°. del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 16 de Octubre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Enero de 2009.

La compañía Corporación Mercantil Internacional Cormin C. Ltda.., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 20 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Noviembre de 1985. Posteriormente mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario 17°. del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda el 18 de Julio de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Febrero de 2002, la compañía cambió su denominación social por CORMIN C.LTDA..

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamènte,

MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CORMIN CIA. LTDA., para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 14 de Enero de 2009.

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
C.I. 0908037864

NUMERO DE REPERTORIO: 4.067
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiseis de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORMIN CIA. LTDA.**, a favor de **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, a foja **8.537**, Registro Mercantil número **1.548**.

ORDEN: 4067

REGISTRO MERCANTIL

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORMIN C. LTDA. CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Julio de dos mil diez, a las diez horas en las oficinas de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 1.5 y Agustín Freire, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando **99.960** participaciones sociales; la señora **MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI DE VERGARA**, representando **40** participaciones sociales; y, la compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA**, de la República del Uruguay, debidamente representada por el señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, en su calidad de Apoderado General, representando **500.000** participaciones de propiedad de su representada. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparecen además los señores María Isabel Ramírez de Vergara y José Francisco Vergara Baeza, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Estando presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con el Artículo Ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria propuesta.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General el señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, el señor José Francisco Vergara Baeza, manifiesta que toda vez que la compañía sigue desarrollando nuevos proyectos de expansión, es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente, de tal manera que el mismo quedaría elevado a la suma de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento de capital que propone que sea pagado en su totalidad, de la siguiente manera: La suma de US. $ 89.694,53 mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2.009, las cuales fueron legalmente destinadas a la reinversión con la finalidad de aprovechar el incentivo fiscal establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; y, la suma de US. $ 10, 305.47 mediante la capitalización de la Reserva legal; y, que se efectúe, en consecuencia, la emisión de cien mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En este estado de la sesión, los socios manifiestan que están de acuerdo con el Aumento de Capital

propuesto; y, por tanto, que se les asignen las participaciones sociales correspondientes al mismo, en proporción a las particiones sociales que actualmente que posee cada uno de ellos en el capital social de la compañía. Por tanto al socio **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, se le asignarían 16.660 nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; a la socia la Compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA** se le asignarían 83.330 nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y, a la socia **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI DE VERGARA** se le asignarían 10 nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, en base a la negociación de las fracciones que han efectuado a favor de esta última tanto el socio señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, cuanto la socia la Compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA**. En consecuencia, el número de participaciones que poseerá cada uno de los socios en la compañía, negociadas las respectivas fracciones entre ellos; y, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital, es como sigue: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, será propietario de 116.620 participaciones sociales; **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI DE VERGARA**, será propietaria de 50 participaciones sociales; y, la Compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA**, será propietaria de 583.330 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara, quien manifiesta a la sala que, de llevarse a efecto el Aumento de Capital en los términos propuestos, es necesario que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"**ARTICULO QUINTO**: El Capital Social suscrito y pagado de la compañía es de **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA**, el mismo que se encuentra dividido en setecientas mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios.

Notario XVII del Cantón Guayaquil

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Víctor Loaiza castro, quien propone a la sala que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

Uno.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión de cien mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que será pagadas en su totalidad de la siguiente manera: La suma de US. $ 89,694.53 mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2.009; y, la suma de US. $ 10,305.47 mediante la capitalización de la Reserva legal.

Dos.- Que, las participaciones producto del aumento de capital acordado, sean asignadas a los socios en proporción a las participaciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, y negociadas las respectivas fracciones entre ellos; y, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital, el número de participaciones sociales que poseerá cada uno de los socios en el capital social de la compañía, es como sigue: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de 116.620 participaciones sociales; **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI DE VERGARA**, propietaria de 50 participaciones sociales; y, la Compañía **ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA**, propietaria de 583.330 participaciones sociales.

Tres.- Que, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, en los siguientes términos:

"**ARTICULO QUINTO**: El Capital Social suscrito y pagado de la compañía es de **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA**, el mismo que se encuentra dividido en setecientas

mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios."; y.

Cuatro.- Que, se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y para qu8e realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

La Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar la Presidente levanta la sesión a las 12h00. f) María Isabel Ramírez de Vergara, Presidente; f) José Francisco Vergara Baeza, Gerente General- Secretario; y, f) p. ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA-Víctor Armando Loaiza Castro, Apoderado General.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 8 de Julio de 2010.-

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. CORMIN C.LTDA. R.U.C. 0990785341001

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I. 090803786-4

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-

NOTARIA

RAZON: DOY FE:: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL - DIEZ, TOME NOTA QUE LA SEÑORA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPA-- ÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO. SC- IJ- DJC- G- UNO CERO CE- RO CERO CERO SIETE TRES CINCO CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS -- MIL DIEZ, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE - OCHO DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:

NUMERO DE REPERTORIO: 56.868
FECHA DE REPERTORIO: 12/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-10-0007354**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES,** el 25 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORMIN CIA. LTDA.,** de fojas **5.692** a **5.708,** Registro Industrial número **376.- 2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **714-D** un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 56868

$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doy fe. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0007354, de la señora Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargada), de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil diez.- Guayaquil, treinta de Noviembre del año dos mil diez.-

Ab. Carlos [illegible]
Notario [illegible]
Guayaquil